

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de noviembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 9 de noviembre de 1949, de acuerdo con la Norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 5 de noviembre de 1949, y a los efectos de las Normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registraré hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

#### Exportaciones

PRODUCTOS: Conservas de pescado (excepto atún).

Cambios: Franco franceses .....	6,882
Libras .....	67,452
Dólares .....	24,090
Franco suizo .....	556,534
Franco belga .....	48,180
Florines .....	633,947
Escudos .....	83,791
Coronas suecas .....	4,656
Coronas danesas .....	3,487

## MINISTERIO DE MARINA

### Servicios de Intendencia — Vestuarios

Para general conocimiento se hace público que en los días del mes de diciembre próximo que a continuación se expresan, se celebrará concurso público para la adquisición de los tejidos y efectos varios que se relacionan de los vestuarios de Marinería e Infantería de Marina, en las cantidades que al frente de cada uno se indican:

Día 5, a las once de su mañana.

#### L A N A S

- 19.360,31 metros de paño chaquetón (castor).
- 8.685 metros de paño chaquetón de I. M.
- 12.825 metros de paño uniforme I. M.
- 5.625 metros de vicuña para I. M.
- 57.965 metros de vicuña marinería.
- 4.500 metros de bayeta gris.
- 23.186 camisetitas de bayeta blanca.
- 11.593 gorros punto lana.
- 16.093 jerseys.
- 16.230,20 metros de bayeta azul.

Día 6, a las once de su mañana.

#### ALGODON

- 193.219,42 metros chester gris, lavado.
- 280.934,97 metros sarga blanca.
- 119.055,24 metros de lienzo curado.
- 20.475 metros de forro caqui.
- 4.050 metros de forro negro.
- 67.796,40 metros de forro blanco.
- 20.277,18 metros de sarga azul.
- 146.125,30 metros de cinta negra.
- 92.744 metros de cinta blanca.
- 4.500 pares de guantes blancos.
- 4.500 pares de guantes avellana.
- 64.372 camisetitas de punto de algodón, forma sport.
- 64.372 pañuelos blancos.

48.279 toallas.  
16.093 sacos de loneta.  
64.372 pares de calcetines.  
11.593 pañuelos de seda negros.  
23.186 cuellos peto de otomán blanco.  
Día 7, a las once de su mañana.

### PIEL Y EFECTOS VARIOS

32.186 pares de borcerquies negros.  
16.093 pares de borcerquies de becerro vuelto.  
23.186 pares de zapatillas de suela de goma.  
9.000 pares de alpargatas suela de cáñamo.  
16.093 cinturones de cuero.  
16.093 estuches de aseo.  
11.593 gorros de paño azul.  
11.593 gorros de loneta.  
4.500 gorras de paño para Infantería de Marina.  
4.500 gorras de loneta para Infantería de Marina.

7.354,94 metros de xidoux.  
1.512 metros de otomán blanco.  
16.093 maquinillas de afeitar.  
Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Biblioteca de este Ministerio todos los días laborables, en las horas hábiles de oficina; igualmente pueden examinarse en las Intendencias de los Departamentos Marítimos y Comandancia General de la Base Naval de Baleares y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Sector Naval de Levante (Barcelona), y las de las Comandancias de Bilbao y Sevilla.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 5 de noviembre de 1949.—El Jefe del Negocio Central de Vestuarios, Pedro García de Leániz.  
5.286—O. R.

## COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

### SUBASTA

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la Comisión de Urbanismo de Madrid, enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, la manzana «B» del Sector NE. de Cuatro Caminos.

*Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública de la manzana «B» del sector NE. de Cuatro Caminos*

#### Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compra-venta en pública subasta la manzana B de la avenida de la Iglesia, del Sector NE. de Cuatro Caminos, de 2.978,31 m<sup>2</sup> de superficie y forma geométrica que figura en el plano.

#### Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 882.294,49 pesetas, no admitiéndose ninguna propuesta inferior a esta cantidad. Todas las que se hagan serán en alza en cantidad de 500 pesetas o múltiplos de esta cifra.

#### Tercera.—Proposiciones.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de la manzana B del Sector NE. de Cuatro Caminos, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

A los pliegos de proposición, que podrán presentar desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de ha-

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

ber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de 11,30 a 1,30 de los días hábiles.

Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado, en este condicionado, las reglas primera a la séptima, inclusive, del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, que se consideran reproducidas.

Cuarta.—Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar este contrato de compra-venta, acudiendo por sí o representados mediante poder bastantado por el Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría, don José María Divar. En este último caso, el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) *En cuanto a la edificación.*

1.º El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos que comprende la manzana con sujeción a las Ordenanzas de la Edificación y normas que a continuación se expresan.

2.º La altura de la edificación y la superficie edificable será la señalada en los plazos que figuran en el expediente de su razón.

3.º El Cuerpo de edificación, con fachada a la avenida de la Iglesia, se cubrirá con cubierta inclinada y teja curva.

4.º El proyecto de las edificaciones de esta manzana deberá presentarse para su aprobación a la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

**b) Respecto al plazo.**

Las obras correspondientes al proyecto que merezcan la aprobación aludida, habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente esta subasta.

**c) Respecto a la novación del contrato.**

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes de este contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas, necesitará autorización a la avenida de la Iglesia, se cución expresa de la Administración, cuya autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

d) Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que, con carácter de obligación, son correlativas al derecho de la Administración que se regula en la cláusula siguiente.

**Sexta.—Derechos de la Administración.**

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en la manzana objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio si preciso fuere.

**Séptima.—Fianza.****a) Para presentar proposiciones.**

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 5 por 100 del precio tipo de licitación, o sea 44.114,73 pesetas.

**b) Definitiva.**

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

**Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.**

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señala, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula 5.ª, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del 10 por 100 del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, formalmente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios del Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

**Novena.—Acto de subasta.**

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores e integrada por

el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general o quienes administrativamente les sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimoprimer día hábil posterior al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas octava a décimotercera, inclusive, del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal ya citado, que se dan por reproducidas aquí en lo pertinente.

**Décima.—Adjudicación definitiva.**

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a todos los efectos legales pertinentes.

**Undécima.—Derecho de tanteo.**

El derecho de tanteo reconocido en el artículo 12 de la Ley de 1.º de marzo de 1946, no es de aplicación a la manzana que se subasta por haber renunciado a su acción don José Ramos Rodríguez, única persona que, habiéndole sido expropiados terrenos con motivo de la ejecución del Proyecto de urbanización de este sector, el justiprecio recibido, incrementado en un 25 por 100, excede de la cantidad señalada como precio inicial en la base segunda.

**Duodécima.—Legislación supletoria.**

Para lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo que disponen:

a) El Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre Contratación Municipal.

b) La Ley de Administración y Contabilidad, y

c) El Código Civil.

**Décimotercera.—Modelo de proposición.**

(reintegrada con timbre de 4,70 pesetas).

Don....., vecino de....., en su nombre

(o en representación de don.....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta de la manzana B del Sector NE. de Cuatro Caminos, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio de la referida manzana, la cantidad total de..... (se expresará con letra)..... pesetas, acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional, y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 7 de noviembre de 1949.—El Comisario general, F. Prieto-Moreno.—2.053-O

**DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS****Asamblea Asistencial Provincial de Alicante**

Se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario, maquinaria, herramientas y material de oficina con destino a las Escuelas Profesionales de esta provincia.

Los pliegos de condiciones, detalles y modelos del mobiliario, maquinaria, herramientas y material se hallan expuestos al público en la Vicesecretaría de Obras Sindicales, calle de Juan Bautista, Lafora, número 1.

El plazo de entrega de los pliegos, que se presentarán cerrados y lacrados, terminará a las trece horas del día 30 de los corrientes.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día 2 de diciembre próximo en la Delegación Provincial de Sindicatos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Alicante, 3 de noviembre de 1949.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Alberto Ramírez Serrano.

2.040—O.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA****BARCELONA****NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: «Aiscondel, S. A.»  
Objeto de la nueva industria: Fabricación de urea sintética.

Producción: 500 toneladas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
5.282—O.

**ALBACETE****TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Objeto: Llevar la energía eléctrica a las pedanías de Minateda y Cancarix mediante las siguientes instalaciones:

a) Estación de seccionamiento sobre la línea Algezares-Agramón, propiedad de Eléctrica Chinchilla, S. A., en el paraje denominado «Capellaría».

b) Línea eléctrica, aérea, trifilar, a 10.000 V. con longitud total de 11.232 metros, en seis alineaciones rectas de 2.777, 899, 1.982 1/2, 2.167 y 3.232 metros, formando ángulos entre sí de 118°, 134°, 149°, 158° y 168°; que, partiendo de la estación seccionadora anterior, termine en dos estaciones transformadoras del tipo caseta, en las pedanías de Cancarix y Minateda.

c) Dos estaciones transformadoras en las pedanías de Minateda y Cancarix, del tipo caseta, con capacidad para 100 KVA. cada una.

d) Redes de distribución en baja tensión para fuerza motriz, a 220 v. y alumbrado a 110 v. para las pedanías citadas. Capacidad total: 200 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodaes, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
5.292—O.

**TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Don Agustín Almodjvar Guirado, de Hellín, pedanía de Cancarix.  
Objeto: Línea eléctrica, aérea, trifilar, a 10.000 v., de 1.565 metros de longitud, en

tres alineaciones, de 43, 51 y 1.451 metros, formando entre sí ángulos de 158,5° y 169°, que partiendo de la subestación transformadora que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín construirá en la pedanía de Cancarix, termine en un transformador reductor a 10.000/220-127 v., a instalar en una estación transformadora a construir del tipo caseta, en la finca del peticionario, denominada «Ceperos».

Capacidad: 30 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días. Albacete, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 5.293-O.

#### AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionaria: Doña Remigia Crespo Trigueros, de Agramón (Hellín), calle de Consuelo, núm. 7.

Objeto: Ampliar la industria de su propiedad dedicada a la elaboración de aceites mediante la instalación de la siguiente maquinaria:

Una batidora, accionada por electromotor de 6 H. P.

Un electromotor de 3 H. P., con destino al accionamiento de una prensa hidráulica instalada anteriormente.

Capacidad: de 6.000 a 8.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 5.294-O.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Amancio Martínez González, de Hoya Gonzalo, calle Herberos, sin número de orden.

Objeto: Nueva industria de cinematógrafo.

Se emplearán elementos de procedencia nacional, proyectándose películas nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 26 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 5.295-O.

Peticionarios: Don Bernardo y don Miguel Selva, de Mora de Santa Quiteria (Tobarra).

Objeto: Nueva industria de elaboración de aceites.

Capacidad: 10.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

La maquinaria y materias primas empleadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 29 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, V. Santa-María. 5.296-O.

#### CORDOBA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio López Rodilla.

Domicilio: La Rambla, Cervantes, 7.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno, con un aforo de 425 localidades, en La Rambla.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu. 5.289-O.

Peticionario: Don Manuel Móyano Pintor.

Domicilio: Santaella, José Antonio, núm. 16.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno en Santaella.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso Betelu. 5.288-O.

#### BADAJOS

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan José Parejo García.

Domicilio: Guareña.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de vinos mediante la instalación de seis depósitos de cemento.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Coloma. 5.279-O.

#### MURCIA

##### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Alcoholes y Grasas, de Yecla, S. L.», con residencia en Yecla (Murcia), San Luis

Objeto de la misma: Legalizar la maquinaria establecida de antiguo en su industria de alcoholes en Yecla (Murcia):

Producción de orujo de 25° a 30°, 30.000 litros de absoluto y alcohol neutro de vino de 96-97°, 60.000 litros absoluto y alcohol neutro de orujo de 96-97°, 30.000 litros.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 29 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 5.280-O.

#### INSTALACIÓN CENTRAL TÉRMICA

Peticionario: Don Nicolás Sánchez Carrillo, vecino de la Diputación de la Tora, término de Lorca (Murcia).

Objeto de la misma: Se trata de producir energía eléctrica para atender las necesidades de alumbrado y fuerza motriz en el poblado de la «Parroquia de la Fuensanta», Lorca (Murcia), por carecer el mismo de dichos servicios.

Maquinaria: Un alternador de 10 KVA. a base de utilizar como elemento principal un motor de gas pobre de 20 H. P.

Murcia, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 5.283-O.

#### INSTALACIÓN CENTRO TRANSFORMACIÓN

Peticionario: «Unión Eléctrica de Murcia, S. A.»

Objeto de la misma: Mejoramiento del servicio en el poblado de «Llano de Brujas» (Murcia), ya que con su instalación se descongestionará el transformador que suministra a dicha zona.

Maquinaria: Transformador, relación de transformación 10.000/220-127 voltios y 35 KVA de capacidad.

Todo adquirido en España.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, ante las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 5.284-O.

#### PALENCIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcos Giraldo Mayorga.

Objeto de la ampliación: Instalar una caldera de vapor y tres calderines de coagulación con calefacción a vapor, de 100 litros de capacidad, en su fábrica de queso, sita en Palencia, plazuela de la Catedral, núm. 11.

Producción: 40.000 kilogramos de queso por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 5.278-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### ARTURO SUQUE, S. A.

##### BARCELONA

Son ofrecidas en suscripción pública y en los términos establecidos por el número 4 de la Orden ministerial de Hacienda de 28 de febrero de 1947, trescientas veinte acciones al portador, serie B, de un valor nominal cada una de dos mil quinientas pesetas, de la razón social «Arturo Suqué, S. A.».

La suscripción queda abierta en las oficinas de la Sociedad, calle de Lauria, número 45, de once a doce de la mañana, a partir del día 10 del corriente, quedando cerrada transcurrido el plazo de quince días legalmente establecido.

Los suscriptores unirán a sus peticiones el importe de las acciones que interesen, quedando a las resultas de la aplicación de lo dispuesto por el apartado D) del número 4 de la invocada Orden ministerial.

Barcelona, 4 de noviembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.285-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

##### Madrid

El señor Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 256 contra Carlos Caballero y Gómez de la Serna, que tuvo su domicilio en la calle de Alcalá, 185, y que ha fallecido, y por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1945, auto de sobreseimiento provisional y acordado que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.; que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Madrid, 15 de noviembre de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).  
• 10.597-1946.

##### Posadas

Don José Ruiz-Berdejo y Silones, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto se anuncia el sobreseimiento de los expedientes de responsabilidades políticas siguientes:

Rafael Guerra Guadix.  
Eugenia Jiménez Castro.  
Rafael Yepes Ramírez.  
Miguel Peña Jiménez.  
Rafael Muñoz Acosta.  
José Gálvez Martos.  
Francisco Sánchez Castro.  
Fernando Lara Gemes.  
Ricardo Borrego Morales.  
Emilio Morales Nieto.  
Manuel Ariaza Díaz.  
Dolores Gálvez Martos.  
Gaspar Baena Gomar.  
Francisco Rosa Saldaña.  
Cipriano Domenech Checa.  
Rafael Jiménez Alba.  
Francisco Moreno Castro.  
Antonio Bernete Jiménez.  
Francisco Marín Ramos.  
José Peña Jiménez.  
Matías Espinosa Ferrer.  
Antonio Torresilla Silva.  
Diego Fernández Amo.  
Rafael Peña Herrera.  
Antonio Giménez Murcia.  
Manuel Arrabal Mohedano.  
Bartolomé Ruiz Núñez.  
José María García Ler.  
Antonio Gómez Leonar.  
Antonio Camacho Invernó.  
José Corral Jiménez.

Posadas, 13 de noviembre de 1946.—El Juez, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario judicial, José de Uribe.  
10.613-1946.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### VALENCIA

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario, tramitado en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Perales, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Juan Rodríguez Montecillas, se ha acordado sacar a la

venta en pública subasta, la finca siguiente:

Una casa en el ensanche de esta ciudad, calle del Doctor Sumsi, número treinta y ocho, compuesta de dos plantas bajas, cinco pisos altos, con dos habitaciones encarradas en cada uno, y dos áticos y ascensor, con tres patios de luces y otro en la parte de detrás; ocupa toda una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, equivalentes a ocho mil ciento ochenta y cinco palmos cuadrados; lindante: por su frente, con la calle del Doctor Sumsi; derecha, entrando, solares de don Manuel Muñoz y de los hermanos Cones; izquierda, solar de don José Ramón Pons, y por espaldas, solar de don Francisco Monforte.—Valorada para estos efectos en 130.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día trece de diciembre próximo, y hora de las once, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, Joaquín Fuertes.  
5.277-A. J.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija: a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS CIVILES

8.711

ALONSO GRANIZO, Santiago; hijo de Antonio y de Casimira, natural de Pozuelo de Alarcón, vecino de Cercedilla, casado, jornalero, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Cercedilla; procesado en sumario 193-941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—9.752

8.712

BEAMONTES SANCHEZ, Antonio; hijo de Federico y de Sandalia, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, casado, jornalero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isaac Peral, número 48; procesado en sumario 201 de 1946, por infracción de la Ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—9.753.

8.713

LASTRA RUA, Jerónimo; vecino de Madrid, casado, albañil, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de La Constancia, número 14; procesado en sumario 1-944, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—9.754.

8.714

JAEN ARCHELOS, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de Burriana, soltero, electricista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Burriana, calle de San Isidro, 3; procesado en sumario 29-943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—9.755.

### EDICTOS

#### JUZGADOS CIVILES

8.715

Por el presente se cita y llama a los próximos parientes de un hombre joven, de unos veinte años, con aspecto de vendimiador o gitano, vestido con una chaqueta de pana a rayas, calzoncillos blancos, pantalón de dibujo inglés con rayas color tendente a marrón y encima otros de pana, y una camisa de confección a rayas azules, casi nueva, calzado con alpargatas negras, y que llevaba un garrote como los que usan los gitanos y un once de vendimiador, a más de una linterna eléctrica, un encendedor, otros objetos de fumar, dos talegos, uno blanco y otro a rayas azules y destrozados de caña en los que se habían hecho agujeros para fabricar un flauta, el que fué hallado cadáver, en el paraje Talayuelas, de la aldea San Juan, de este término, el día 24 de octubre de 1949, datando la muerte de cuatro a cinco días antes. La muerte debió de producirse en riña o desafío, pues presentaba una puñalada en el pecho que afecta al corazón, dada con una navaja de las llamadas facas, y tenía la cabeza machacada con tres grandes piedras, y es de presumir que el autor del asesinato también esté herido, puesto que apareció en el lugar de autos otra navaja corriente de color, ensangrentada, por lo que se encarga a las Autoridades de todo orden que tengan la menor noticia que pueda conducir a la identificación del cadáver o conocimiento de los autores, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, procediendo a la detención de éste o éstos. Al propio tiempo se ofrecen las acciones del sumario seguido con el número 60 de 1949, por el presente a los parientes llamados, que deberán comparecer ante este Juzgado para prestar declaración, en término de diez días.

Requena, 24 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9539.

8.716

Don Rafael Hernández López, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido,

Por el presente ruego a todas las autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una cartera, color marrón, de tamaño regular, con varios departamentos, entre ellos uno de celuloide, conteniendo mil seiscientas pesetas en billetes del Banco de España, dos de quinientas y seis de cien y otros documentos, sustraída al vecino C. Tuéjar, de este partido judicial, Joaquín Albarracín López, el día diez del actual, en esta villa, calle Benacacia, procediendo igualmente a la detención del autor, autores e ilegítimos poseedores, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado. Acordado así en el sumario núm. 44 de 1949, que sobre hurto se sigue.

Chelva, 27 de octubre de 1949.—El Juez, Rafael Hernández.—El Secretario (ilegible).—9578.